

Mecanismo  
de Evaluación  
Multilateral  
MEM

# Santa Lucía

Evaluación del Progreso de Control de Drogas

Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

M  
1999  
E  
2000  
M



Organización de los Estados Americanos – OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas – CICAD

Organization of American States – OAS

Inter-American Drug Abuse Control Commission – CICAD

Organização dos Estados Americanos – OEA

Comissão Interamericana para o Controle do Abuso de Drogas – CICAD

Organisation des Etats Américains – OEA

Commission Interaméricaine de Lutte Contre l'abus des Drogues – CICAD

## ESTRATEGIA NACIONAL ANTIDROGAS

**S**anta Lucía cuenta con una Estrategia Nacional contra las Drogas y el Abuso de Sustancias (NADSAS), aprobada por el Gabinete, que cubre los siguientes tres programas estratégicos: Reducción de la Oferta, Reducción de la Demanda e Investigación e Información. El objetivo de esta estrategia es fortalecer la capacidad institucional para formular y ejecutar políticas y programas que alienten a las personas a no empezar a consumir drogas; facilitar el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los fármacodependientes; eliminar el flujo de drogas ilícitas y sustancias psicotrópicas hacia y desde la isla; y prevenir que los fabricantes y traficantes saquen provecho de sus actividades ilícitas.

La autoridad de coordinación central de Santa Lucía, establecida por decisión del Gabinete en 1999, es la Secretaría del Consejo Consultivo sobre el Abuso de Sustancias (SAACS), la cual coordina todas las actividades relacionadas con la Estrategia Nacional contra las Drogas y el Abuso de Sustancias. Está financiada por el presupuesto nacional.

Santa Lucía ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas de 1961. Se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas de 1988. No ha suscrito el Convenio de las Naciones Unidas de 1971. Tampoco ha ratificado la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados. No ha suscrito la Convención Interamericana contra la Corrupción, ni la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.

Además, cuenta con normas legales y reglamentarias respecto al tema de las drogas de conformidad con las convenciones internacionales. Existe legislación específica sobre el lavado de dinero y las armas de fuego, de conformidad con los Reglamentos Modelo de la CICAD. No hay legislación específica con respecto a las sustancias químicas.

Santa Lucía está en proceso de desarrollar un sistema para la colección y mantenimiento de estadísticas y documentos.

### Recomendaciones

1. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de la reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
2. Adherir el Convenio de las Naciones Unidas de 1971.

3. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
5. Establecer normas legales y reglamentarias de conformidad con las convenciones/acuerdos internacionales y el reglamento modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas.
6. Desarrollar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos como un instrumento importante para los esfuerzos nacionales contra el fenómeno de las drogas en todos sus aspectos.

## REDUCCION DE LA DEMANDA

Santa Lucía cuenta con una Estrategia Nacional contra las Drogas y el Abuso de Sustancias (NADSAS) que actualmente cubre el período 2000-2005. Salvo algunos esfuerzos aislados, no existe un sistema nacional de programas de prevención del uso indebido de drogas. Existen programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” que llevan a cabo entidades del sector privado.

Santa Lucía ha adoptado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Principios Rectores de la Reducción de la Demanda de Drogas y su Plan de Acción.

Existen pautas establecidas sobre normas mínimas de atención para el tratamiento de drogas. Se dispone de programas de tratamiento y rehabilitación, los cuales incluyen detección precoz, extensión, tratamiento, rehabilitación, reinserción social y postratamiento. Se ofrece capacitación profesional especializada en la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas a través de la Universidad de West Indies.

No se realizan diagnósticos periódicos del consumo de drogas en la población general. Se ha realizado un estudio sobre Conciencia y Uso de Sustancias entre Escolares pero no ha concluido ninguna evaluación de los Programas de Prevención del Uso Indebido de Drogas. Si bien se indicó que la edad promedio del primer uso de drogas ilícitas era 12 años para varones y 15 años para mujeres, estos datos se obtuvieron de pacientes en un centro de tratamiento y no son representativos de la población general. No hay datos disponibles para determinar la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas. No se han realizado estudios para evaluar los programas de tratamiento y rehabilitación ni sus modalidades.

## Recomendaciones

1. Establecer un sistema para proporcionar información sobre la magnitud del consumo de drogas que incluya la prevalencia entre los grupos de alto riesgo y la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.
2. Expandir los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” a efectos de incluir al sector público.

## REDUCCION DE LA OFERTA

**E**n Santa Lucía existen cultivos ilícitos de cannabis en pequeñas parcelas, cuya área total y producción nunca han sido estimadas. Aunque la mayor parte de la producción se consume localmente, también hay una cantidad sin estimar que es objeto de tráfico ilícito en el exterior.

El Ministerio de Salud, Familia, Servicios Humanos y Asuntos de la Mujer supervisa la importación de productos farmacéuticos. Asimismo, estima a título informal las necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas basándose en las tendencias anuales de consumo.

No hay una institución encargada de la reglamentación de las profesiones dedicadas al uso de productos farmacéuticos.

El intercambio de información operativa se limita a productos farmacéuticos y se realiza a título informal entre Aduanas y Rentas Públicas y el Ministerio de Salud, Familia, Servicios Humanos y Asuntos de la Mujer.

En cuanto a las notificaciones previas a la exportación contestadas a tiempo, el país manifiesta que existe una falta de coordinación inmediata a nivel nacional que impide seriamente la eficiencia del proceso.

## Recomendaciones

1. Implementar mecanismos que permitan estimar la extensión de los cultivos ilícitos de cannabis.
2. Sistematizar el mecanismo de estimación de las necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

3. Establecer sanciones administrativas, civiles y penales para el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
4. Fortalecer la coordinación en el ámbito nacional a fin de agilizar las respuestas a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas provenientes del extranjero.

## MEDIDAS DE CONTROL

Santa Lucía cuenta con entidades especializadas para investigar, controlar y eliminar el tráfico ilícito de drogas. La Real Fuerza Policial de Santa Lucía y el Departamento de Aduanas e Impuesto al Consumo tienen a su cargo el cumplimiento de la ley. La Procuraduría General es la entidad judicial encargada de adaptar la legislación necesaria. Por su parte, la Secretaría del Consejo Asesor sobre Abuso de Sustancias es la entidad responsable de los asuntos administrativos en materia de la reducción de la oferta y la demanda.

Cuenta con mecanismos de coordinación, cooperación e intercambio oportuno de información entre entidades nacionales e internacionales a través de la Secretaría del Consejo Asesor sobre Abuso de Sustancias.

Santa Lucía señala que se llevaron a cabo 311 operaciones de incautación de drogas realizadas por las entidades de cumplimiento de la ley. Santa Lucía informa de 108 personas detenidas y procesadas por delitos sobre drogas. De ellas, 37 fueron condenadas por los tribunales de este país.

Santa Lucía realizó 15 solicitudes de cooperación internacional con el fin de investigar y enjuiciar por el tráfico ilícito de drogas recibiendo 8 respuestas.

Existen leyes y reglamentaciones nacionales que penalizan la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. El país también ha establecido medidas de control administrativo para la prevención de los delitos mencionados anteriormente y ha reglamentado la incautación, confiscación y decomiso de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Existe un mecanismo que mantiene un registro por fecha, clasificación y número de las importaciones de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Sin embargo, no provee información en cuanto al mantenimiento de registros relativos a la fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados o la exportación de armas de fuego. La Real Fuerza Policial de Santa Lucía, por medio del Comisionado de Policía, tiene a su cargo el control del movimiento de armas de fuego, municiones,

explosivos y materiales relacionados. Santa Lucía cuenta con mecanismos que permiten la coordinación interinstitucional y el intercambio de información en materia de tráfico ilícito de drogas tanto en el ámbito nacional como internacional.

Santa Lucía señala que se procesó a 2 personas y se condenó a una por delito de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Asimismo, se llevaron a cabo 65 operaciones de incautación de armas de fuego. El país no identifica los orígenes de armas de fuego incautadas ni realiza el seguimiento de la vía empleada en la desviación de armas de fuego y materiales relacionados. Se incautaron 34 armas de fuego de varios calibres, de las cuales 16 fueron confiscadas. Los datos proporcionados por Santa Lucía representan el total de las incautaciones realizadas y no todas están necesariamente vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

El país no recibió solicitudes de cooperación internacional para investigar y enjuiciar delitos relacionados con armas de fuego.

Existen leyes y reglamentaciones nacionales que penalizan el lavado de dinero y hay controles administrativos para impedir dicha actividad. Santa Lucía ha sancionado leyes y reglamentaciones que autorizan el congelamiento, la incautación y el decomiso de activos relacionados con lavado de dinero, y el país ha solicitado, analizado y difundido información a las autoridades competentes.

La Ley sobre el Lavado de Dinero de Santa Lucía estipula que las instituciones financieras y otras entidades responsables notifiquen a las autoridades competentes las transacciones sospechosas o poco comunes y que es obligatorio que las instituciones financieras cumplan con otras medidas de control.

No existe un mecanismo o entidad encargada específicamente de manejar y administrar activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.

El país no ha arrestado, acusado ni declarado culpable a persona alguna por lavado de dinero y las entidades de supervisión no han aplicado sanción judicial alguna contra instituciones financieras por falta de comunicaciones de transacciones sospechosas.

Se recibió una solicitud de Estados Unidos de cooperación internacional para investigar y enjuiciar por lavado de dinero.

## Recomendaciones

1. Establecer un sistema para registrar y mantener información sobre la eventual fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y un mecanismo para identificar el origen de las armas de fuego

**incautadas y realizar el seguimiento de las rutas empleadas en la desviación de armas de fuego y materiales relacionados.**

- 2. Establecer un mecanismo o entidad con la responsabilidad específica de manejar y administrar los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.**

## **COSTO HUMANO, SOCIAL Y ECONOMICO DE LAS DROGAS**

**L**a estimación del costo humano, social y económico del problema de las drogas en todas sus manifestaciones constituye un proceso complejo. Esta información es relevante para que cada país comprenda la magnitud del problema de las drogas y pueda reconocer su costo - directo e indirecto - en proporción con su Producto Nacional Bruto, o presupuesto nacional anual. Debido a que muchos países tienen dificultades en proporcionar estas estimaciones, la CICAD propone un programa de alcance hemisférico que prevé capacitación y asistencia técnica, el cual ayudará a los países a hacer frente al problema de las drogas y a cumplir con los requisitos de este indicador.

### **Recomendación**

- 1. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.**

## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

**C**on la finalidad de fortalecer los esfuerzos nacionales antidrogas que realiza Santa Lucía, la CICAD recomienda:

1. Incorporar al plan nacional antidrogas un sistema de evaluación que posibilite el análisis, seguimiento e interpretación de la información relativa a los procesos, efectos e impacto de las intervenciones en los ámbitos de la reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control.
2. Adherir el Convenio de las Naciones Unidas de 1971.
3. Ratificar la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados.
4. Firmar y ratificar la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal.
5. Establecer normas legales y reglamentarias de conformidad con las convenciones/acuerdos internacionales y el reglamento modelo de la CICAD para el Control de Sustancias Químicas.
6. Desarrollar un sistema integrado para la colección, análisis y mantenimiento de estadísticas y documentos como un instrumento importante para los esfuerzos nacionales contra el fenómeno de las drogas en todos sus aspectos.
7. Establecer un sistema para proporcionar información sobre la magnitud del consumo de drogas que incluya la prevalencia entre los grupos de alto riesgo y la incidencia anual de nuevos consumidores de drogas.
8. Expandir los programas de “Drogas en el Lugar de Trabajo” a efectos de incluir al sector público.
9. Implementar mecanismos que permitan estimar la extensión de los cultivos ilícitos de cannabis.
10. Sistematizar el mecanismo de estimación de las necesidades legítimas de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.
11. Establecer sanciones administrativas, civiles y penales para el desvío de productos farmacéuticos y sustancias químicas controladas.

12. Fortalecer la coordinación en el ámbito nacional a fin de agilizar las respuestas a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas provenientes del extranjero.
13. Establecer un sistema para registrar y mantener información sobre la eventual fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, y un mecanismo para identificar el origen de las armas de fuego incautadas y realizar el seguimiento de las rutas empleadas en la desviación de armas de fuego y materiales relacionados.
14. Establecer un mecanismo o entidad con la responsabilidad específica de manejar y administrar los activos incautados y decomisados del tráfico ilícito de drogas.
15. Desarrollar la capacidad para estimar el costo humano, social y económico del problema de las drogas.